

Buscar

Tipo	Folio	Fecha oficial de recepción	Estatus de asignación	Fecha límite de respuesta	Detalle histórico	Acuse solic
	080144421000037	16/11/2021	Sin turnar	30/11/2021	-	

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Institución: H. Congreso del Estado  
 Estado o Federación: Chihuahua  
 Folio: 080144421000037  
 Recepción de la solicitud: Electrónica  
 Tipo de solicitud: Información pública

Fecha oficial de recepción: 16/11/2021  
 Fecha límite de respuesta: 30/11/2021  
 Folio interno:  
 Estatus: En proceso  
 Candidata a recurso de revisión: No  
 Fecha límite para registro de recurso de revisión:

Descripción de la solicitud: solicito la iniciativa de decreto o en su caso el decreto mediante el cual se vaya a reformar o reformó el código penal de su Estado para tipificar el delito de desplazamiento forzado o cualquier nombre que recib sea equivalente a sancionar la conducta mediante la cual, los miembros del crimen organizado obligan a las personas que habitan un determinado territorio a abandonar sus hogares.

#### Datos complementarios:

Archivo(s) adjunto(s): ACUSE

Fecha Recepción: 16/11/2021

Fecha última respuesta: 16/11/2021

Respuesta:  
 amienta de respuesta:  
 personas con discapacidad

#### SEGUIMIENTO



Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Otro Medio de Entrega:

Justificación para exentar pago:



Lengua indígena o localidad:

Estado:  
Municipio:  
Formato accesible:

Nombre del solicitante: lola  
Primer apellido: la trailera  
Segundo apellido:  
Email: emma.hurtado@hotmail.com  
País:  
Estado:  
Municipio:  
Colonia:  
Código postal:  
Calle:  
Número exterior: Número interior:  
Teléfono:

Razón social:  
Nombre de representante legal:  
Primer apellido representante legal:  
Segundo apellido representante legal:

<input type="checkbox"/>		080144421000036	16/11/2021	Sin turnar	30/11/2021	-	
<input type="checkbox"/>		080144421000035	09/11/2021	Sin turnar	24/11/2021	-	
<input type="checkbox"/>		080144421000034	08/11/2021	Aceptada	23/11/2021	Ver Histórico	
<input type="checkbox"/>		080144421000033	08/11/2021	Aceptada	23/11/2021	Ver Histórico	
<input type="checkbox"/>		080144421000032	04/11/2021	Aceptada	19/11/2021	Ver Histórico	
<input type="checkbox"/>		080144421000031	04/11/2021	Aceptada	19/11/2021	Ver Histórico	
<input type="checkbox"/>		080144421000030	29/10/2021	Aceptada	17/11/2021	Ver Histórico	
<input type="checkbox"/>		080144421000029	27/10/2021	Aceptada	12/11/2021	Ver Histórico	
<input type="checkbox"/>		080144421000028	21/10/2021	Aceptada	08/11/2021	Ver Histórico	

Ampliamiento de acceso  
para personas con discapacidad



Mostrando 1 a 10 de 2696 filas  registros por página

< 1 2 3 4 5 ... 270 >

ATENDERÁ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA "ENTREGA DE INFORMACIÓN"

C. Iola la trailera  
Domicilio:

PRESENTE.-

En referencia a la solicitud de acceso a información pública dirigida por usted a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado, se emite el siguiente acuerdo administrativo:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a 30/11/2021 16:48:33 PM .

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado en fecha 16/11/2021 10:15:55 AM por el (la) C. Iola la trailera con número de folio: 080144421000037, mediante la cual, al amparo de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicita lo siguiente: " solicito la iniciativa de decreto o en su caso el decreto mediante el cual se vaya a reformar o se reformó el código penal de su Estado para tipificar el delito de desplazamiento forzado o cualquier nombre que reciba y sea equivalente a sancionar la conducta mediante la cual, los miembros del crimen organizado obligan a las personas que habitan un determinado territorio a abandonar sus hogares. ", por lo que se procede a dar respuesta conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 38 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de esta Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado , recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso a Información Pública que se realicen respecto de información pública que conserve por cualquier título.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo disponen los artículos 38 fracción IX, 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la entrega de la misma, la cual se adjunta al presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38 fracción II, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En los términos que lo ordenan los artículos 38 fracción VI y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos. Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Congreso del Estado.

Conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que si no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 08014442100037  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 16-XI-2021

**Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre de 2021**

### C. lola la trailera

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144421000037, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

#### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 16 de noviembre del año 2021 a las 10:15 horas, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
  - (A) solicito la iniciativa de decreto o en su caso el decreto mediante el cual se vaya a reformar o se reformó el código penal de su Estado para tipificar el delito de desplazamiento forzado o cualquier nombre que reciba y sea equivalente a sancionar la conducta mediante la cual, los miembros del crimen organizado obligan a las personas que habitan un determinado territorio a abandonar sus hogares.
- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**II. Difusión**

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No.UT-LXVII/270/21, relativo a la solicitud de información, folio, 080144421000037, en la que se requiere las iniciativas de reforma al Código Penal en materia de desplazamiento forzado, me permito comentarle lo siguiente:

En la actual LXVII Legislatura, el Grupo Parlamentario de Morena presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Título Décimo Segundo del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionando un capítulo VI, en materia de desplazamiento forzado de personas.

Dicha iniciativa fue presentada el 05 de octubre del año en curso, registrada bajo el número de asunto 251, y turnada a la Comisión de Justicia.

Enlaces para descarga del documento:

PDF

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/16679.pdf>

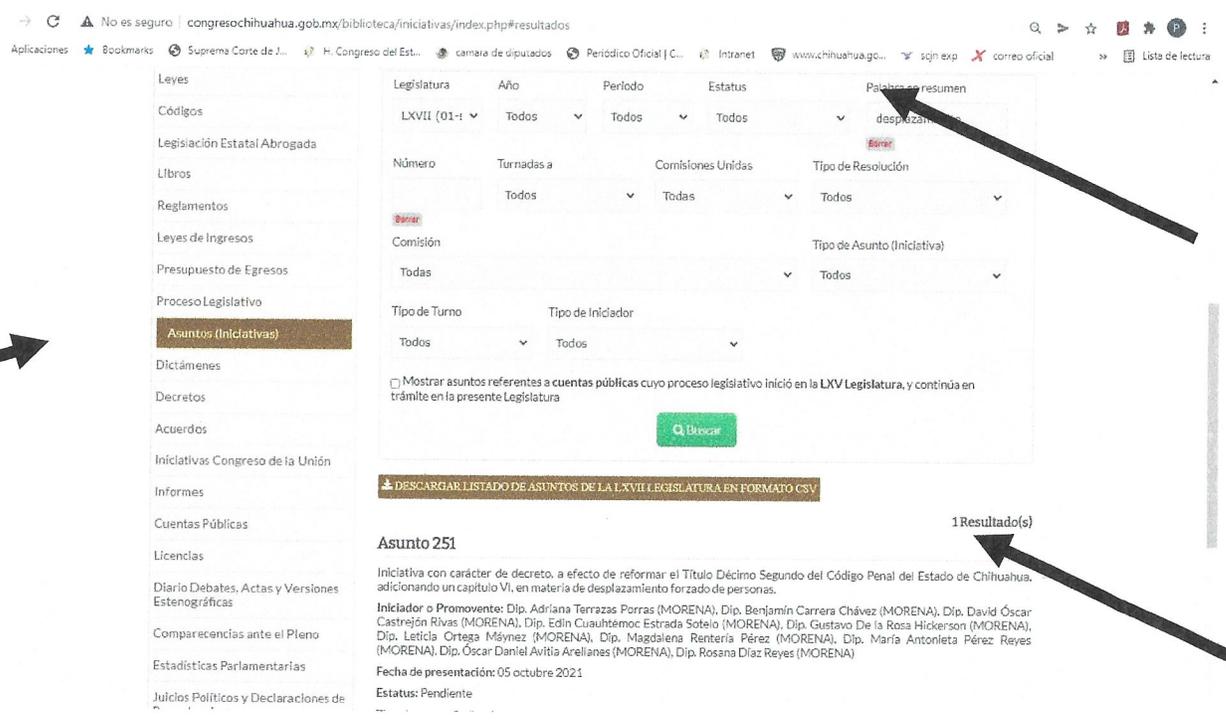
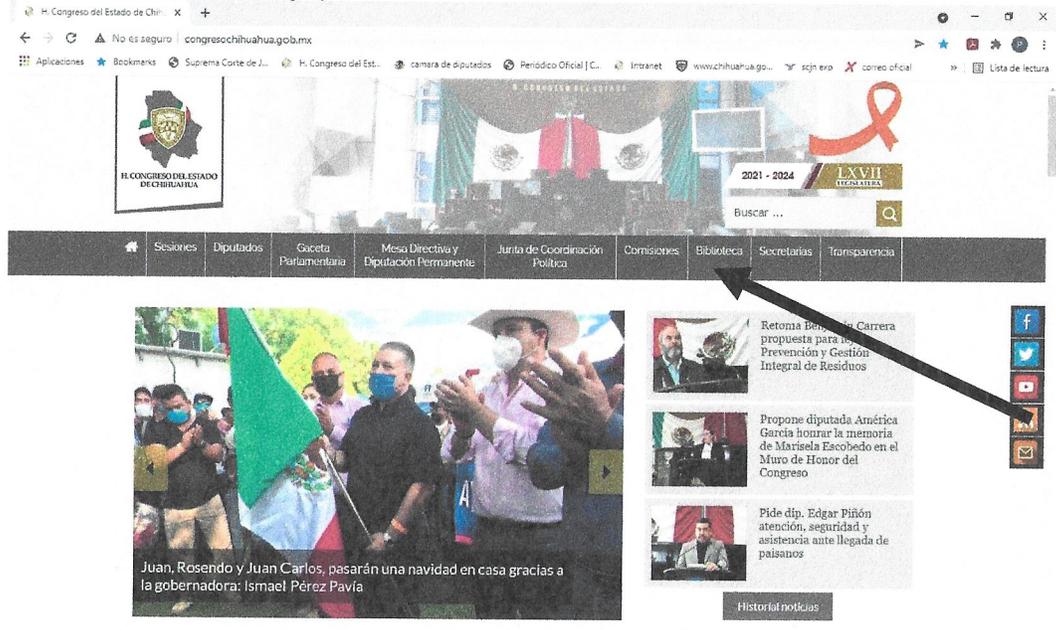
WORD

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/16680.docx>

No omito mencionarle que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta, en el portal de internet de este H. Congreso, en la siguiente ruta:

1. Ingrese a la dirección [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)
2. Ubique el menú horizontal en la parte superior del portal y haga click en "Biblioteca"
3. Luego ubique el menú vertical a la izquierda de la pantalla, y haga click en "Asuntos (iniciativas)"
4. En dicho apartado encontrará el listado de los asuntos sometidos a proceso legislativo.

5. Haciendo uso de los filtros que ofrece el portal podrá ubicar la iniciativa de su interés, ya sea por fecha, iniciador, Comisión a la que fue turnada o palabra. En este último caso “desplazamiento forzado” o “código penal”



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA          COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

### III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, así como poner para su consulta la misma en la unidad de transparencia de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, así como a la dirección de correo electrónico proporcionada por el solicitante, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
    - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
    - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo





Oficio No. 35/21 SALJ/AsInter  
Chihuahua, Chih., 29 de noviembre de 2021.

**Unidad de Transparencia.  
Presente.**

En atención al oficio No.UT-LXVII/270/21, relativo a la solicitud de información, folio, 080144421000037, en la que se requiere las iniciativas de reforma al Código Penal en materia de desplazamiento forzado, me permito comentarle lo siguiente:

En la actual LXVII Legislatura, el Grupo Parlamentario de Morena presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Título Décimo Segundo del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionando un capítulo VI, en materia de desplazamiento forzado de personas.

Dicha iniciativa fue presentada el 05 de octubre del año en curso, registrada bajo el número de asunto 251, y turnada a la Comisión de Justicia.

Enlaces para descarga del documento:

PDF

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/16679.pdf>

WORD

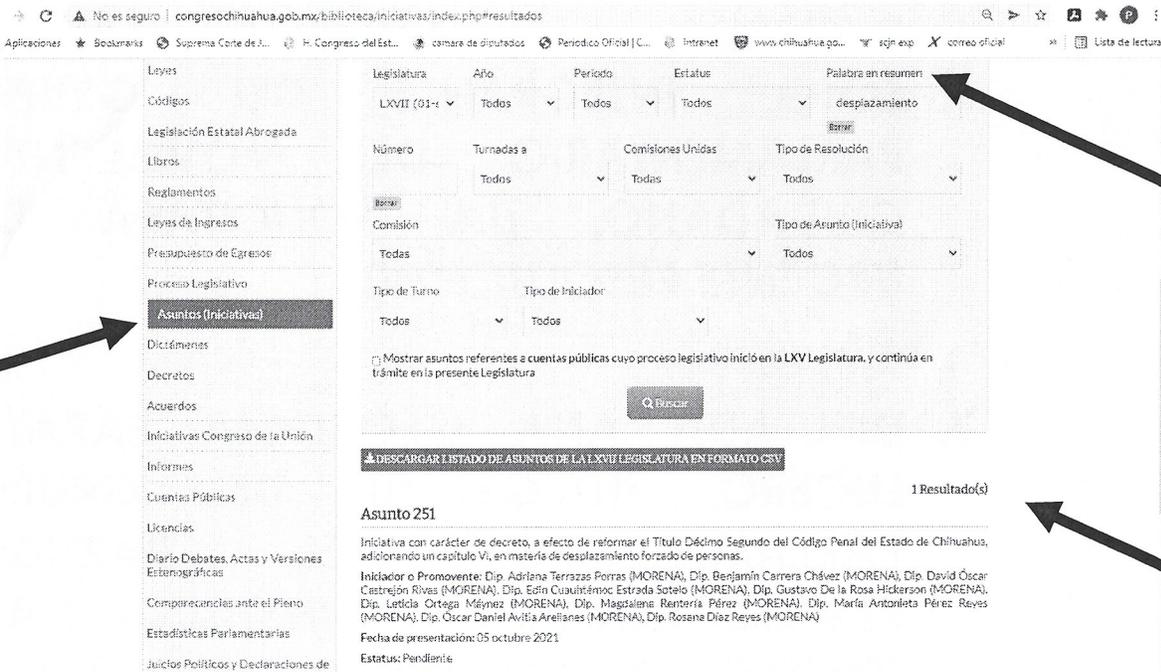
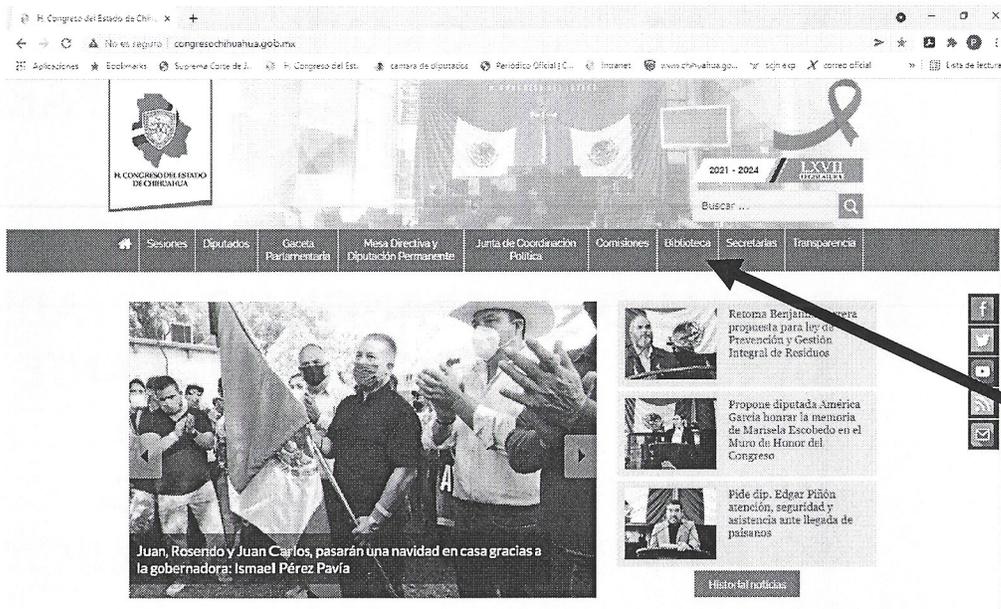
<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/16680.docx>

No omito mencionarle que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta, en el portal de internet de este H. Congreso, en la siguiente ruta:

1. Ingrese a la dirección [www.congresochoihuahua.gob.mx](http://www.congresochoihuahua.gob.mx)
2. Ubique el menú horizontal en la parte superior del portal y haga click en "Biblioteca"
3. Luego ubique el menú vertical a la izquierda de la pantalla, y haga click en "Asuntos (iniciativas)"
4. En dicho apartado encontrará el listado de los asuntos sometidos a proceso legislativo.
5. Haciendo uso de los filtros que ofrece el portal podrá ubicar la iniciativa de su interés, ya sea por fecha, iniciador, Comisión a la que fue turnada o palabra. En este último caso "desplazamiento forzado" o "código penal"

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”



Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Everardo Rojas Soriano  
Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: OFICIO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A ÁREA CORRESPONDIENTE</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/04</b>	<b>REVISIÓN: R2</b> 28/11/16

# ACUSE

Oficio No. UT-LXVII/270/21  
Chihuahua, Chih., a 17 de noviembre de 2021

**LIC. EVERARDO ROJAS SORIANO  
SECRETARÍO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS  
PRESENTE.-**

Me comunico con usted para saludarlo cordialmente y para plantearle que se ha recibido una solicitud de información, cuyo folio es el siguiente: 080144421000037, la cual requiere su auxilio a efectos de estar en aptitud de cumplir con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a continuación me permito citar la pregunta del solicitante, en donde requiere:

- **Descripción de la información solicitada:**  
Solicito la iniciativa de decreto o en su caso el decreto mediante el cual se vaya a reformar o se reformó el código penal de su Estado para tipificar el delito de desplazamiento forzado o cualquier nombre que reciba y sea equivalente a sancionar la conducta mediante la cual, los miembros del crimen organizado obligan a las personas que habitan un determinado territorio a abandonar sus hogares.

De conformidad con los Artículos 5° Fracción XV y 52 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le requiere que en el caso de que la información solicitada (a entregar en la respuesta) consista en bases de datos, favor de proporcionar la misma en formatos abiertos.

En atención a los plazos establecidos en la normativa que rige la materia, le pido institucionalmente su colaboración para acopiar los indicados elementos de información a la brevedad posible, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. ANTONIO OLIVAS MARTÍNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



## SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud: Información pública

Número de folio de la solicitud: 080144421000037

Solicitante o razón social: lola la trailera

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información: Correo electrónico

Unidad de Transparencia que  
conocerá la solicitud: H. Congreso del Estado

### Descripción de la información solicitada:

solicito la iniciativa de decreto o en su caso el decreto mediante el cual se vaya a reformar o se reformó el código penal de su Estado para tipificar el delito de desplazamiento forzado o cualquier nombre que reciba y sea equivalente a sancionar la conducta mediante la cual, los miembros del crimen organizado obligan a las personas que habitan un determinado territorio a abandonar sus hogares.

### Otros datos para facilitar su localización:

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 080144421000037 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.